



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/1997/L.1
28 de febrero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCION
Quinto período de sesiones
Bonn, 25 a 28 de febrero de 1997

PROYECTO DE CONCLUSIONES PRESENTADO POR EL PRESIDENTE

1. Sobre la base de las propuestas presentadas por el Presidente, el Organó Subsidiario de Ejecución (OSE) aprobó las siguientes conclusiones:

2. CUESTIONES DE ORGANIZACION

C. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente

2. En la primera sesión del OSE, el Presidente anunció que como resultado de sus consultas oficiosas se había llegado a acuerdo en la elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente. Se nombró Vicepresidente al Sr. José Romero (Suiza) y Relatora a la Sra. Patricia Iturregui Byrne (Perú). El OSE los eligió por aclamación y el Presidente los felicitó en nombre del OSE.

3. COMUNICACIONES NACIONALES

A. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

3. El OSE tomó nota del informe de la secretaría sobre los progresos realizados en el proceso de examen de las primeras comunicaciones nacionales de las Partes más tardar el 15 de abril de 1997. Tomó nota con reconocimiento de que una de las Partes del anexo I ya había presentado su segunda comunicación nacional a la secretaría.

del anexo I de la Convención y exhortó a la secretaría a que publicase lo antes posible los informes pendientes de los exámenes a fondo.

4. El OSE alentó a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención a que presentaran su segunda comunicación nacional y los datos de sus inventarios a

5. El OSE acogió con satisfacción la convocación de la reunión de trabajo oficiosa y tomó nota del informe verbal de su Presidente. Concluyó que la reunión de trabajo había resultado útil al permitir el intercambio de información y de opiniones entre las Partes y los observadores sobre los aspectos de la ejecución de políticas y medidas concretas adoptadas por las Partes del anexo I de la Convención. También pidió a la secretaría que estudiara las posibilidades de un intercambio de experiencia en la aplicación de la Convención mediante la organización de nuevas reuniones de trabajo sobre temas específicos, simultáneamente con los futuros períodos de sesiones del OSE.

B. Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

6. El OSE tomó nota de las actividades realizadas por la secretaría para facilitar la prestación de apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales, descritas en el documento FCCC/SBI/1997/INF.1, y pidió a la secretaría que le siguiese informando en sus futuros períodos de sesiones de los nuevos progresos realizados.

4. COOPERACION FINANCIERA Y TECNICA

A. Mecanismo financiero: proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1

Se presentarán las conclusiones.

B. Información sobre las medidas pertinentes adoptadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

Se presentarán las conclusiones.

5. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS

7. El OSE tomó nota de la reunión de trabajo sobre transferencia de tecnología celebrada durante el período de sesiones y señaló que el OSACT se

proponía celebrar un amplio debate sobre la tecnología y la transferencia de tecnología. El OSE decidió aplazar el examen del tema 5 y pidió al OSACT que le remitiese, según el caso, todo tema que pudiese requerir la atención del OSE.

6. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

A. Presupuesto por programas para 1998-1999:
previsión de las necesidades financieras

8. El OSE aprobó el siguiente calendario y procedimiento para el examen y la aprobación del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999:

- a) el Secretario Ejecutivo presentará oportunamente un presupuesto por programas general para que lo examine el OSE en su sexto período de sesiones (julio de 1997), que concluirá su examen del presupuesto en ese período de sesiones y recomendará a la CP la adopción de una decisión sobre el presupuesto;
- b) la decisión recomendada seguirá el precedente de la decisión adoptada por la CP 1 (FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 17/CP.1), que prevé un presupuesto total con consignaciones por programas, un cuadro de dotación de personal para toda la secretaría desglosado por categorías y una disposición que autoriza al Secretario Ejecutivo a efectuar transferencias de recursos entre los programas dentro de ciertos límites;
- c) debido a las incertidumbres existentes, el OSE quizá tenga que recomendar algunos elementos del presupuesto por programas como "imprevistos", dependiendo de las decisiones de la CP 3 o de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo segundo período de sesiones;
- d) basándose en su decisión sobre el presupuesto recomendado, el OSE autorizará al Secretario Ejecutivo a notificar a las Partes, a más tardar el 1º de octubre de 1997, sus contribuciones indicativas al presupuesto básico pagaderas el 1º de enero de 1998;
- e) la CP 3 adoptará la decisión sobre el presupuesto por programas tal como haya sido recomendada por el OSE, con excepción de toda modificación que pueda venir impuesta por otras decisiones de la CP 3;

f) se presentará a la CP 3 información sobre la ejecución financiera correspondiente a 1996-1997, de conformidad con el párrafo 14 de la decisión 16/CP.2 (véase FCCC/CP/1996/15/Add.1).

9. El OSE pidió al Secretario Ejecutivo que propusiera un presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 para que lo examinase el OSE en su sexto período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en su quinto período de sesiones.

10. El OSE pidió a su Presidente que considerase la posibilidad de organizar consultas oficiosas altamente representativas entre los períodos de sesiones para facilitar el acuerdo sobre el presupuesto por programas en el sexto período de sesiones del OSE.

B. Volumen de la documentación

11. El OSE recordó la decisión 17/CP.2 de la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones en la que pedía al Secretario Ejecutivo que presentara al Órgano Subsidiario de Ejecución, en su quinto período de sesiones, otras posibilidades para reducir los costos de la documentación destinada a las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios. El OSE tomó nota de que el Secretario Ejecutivo necesitaba más tiempo para preparar recomendaciones sobre esta cuestión y que las presentaría al OSE en su sexto período de sesiones.

12. El OSE también tomó nota de la política que está aplicando la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de conformidad con la resolución 36/117B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1981, consistente en no distribuir documentos oficiales hasta que todas las versiones en los distintos idiomas estén a punto para una distribución simultánea. A la luz de esta política, el OSE recomendó que los programas de los órganos de la Convención comprendieran únicamente, en la medida de lo posible, temas sobre los cuales se esperaba por adelantado que habría documentos disponibles en todos los idiomas oficiales. El OSE consideró que algunos documentos no podían programarse de este modo, por ejemplo los programas anotados y los informes de los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y la documentación del Grupo Especial del Mandato de Berlín.

13. A la luz de estas consideraciones, el OSE pidió al Secretario Ejecutivo que explorara con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra la posibilidad

de que, en casos justificados, algunos documentos pudiesen distribuirse excepcionalmente en cada idioma a medida que se dispusiera de ellos.

7. CUESTIONES JURIDICAS

A. Aplicación del Acuerdo sobre la Sede

14. El OSE tomó nota de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Federal de Alemania para concluir las disposiciones oficiales para la entrada en vigor del acuerdo entre las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Federal de Alemania y la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativas a la sede de la secretaría de la Convención y pidió a la secretaría que suministrara al OSE información pertinente en su próximo período de sesiones.

B. Medidas adoptadas por el Depositario de la Convención

15. El OSE tomó nota de la opinión dada por la Oficina de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas a petición de la República Checa y de la República Eslovaca de que se borrara el nombre de Checoslovaquia del anexo I a la Convención y de que se incluyera en este anexo los nombres de República Checa y República Eslovaca y decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que estudiara la petición de las Repúblicas Checa y Eslovaca al llevar a cabo la revisión de las listas de los anexos I y II de la Convención.

8. CUESTIONES DERIVADAS DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21: aportaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

16. El OSE hizo suyos los elementos que figuran en el documento FCCC/SBI/1997/4 en su forma revisada y pidió al Secretario General que los transmitiera al período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

B. Medidas adoptadas por la Asamblea General
en su 51º período de sesiones

17. El OSE tomó nota de las medidas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 51º período de sesiones sobre cuestiones relaciones con la Convención Marco sobre el Cambio Climático y pidió al Secretario Ejecutivo que informara sobre el examen de las disposiciones administrativas en su sexto período de sesiones.

9. ARREGLOS PARA LA CELEBRACION DE REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES

A. Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes

18. El OSE tomó nota con satisfacción de los arreglos que está llevando a cabo el Gobierno del Japón como Parte que acogerá el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y expresó el deseo de recibir información adicional sobre estos arreglos, en especial sobre la conclusión de un memorando de entendimiento entre el Gobierno del Japón y la secretaría de la Convención relacionado con la celebración del período de sesiones en Kyoto, Japón.

19. El OSE pidió al Secretario Ejecutivo que en su sexto período de sesiones facilitara una nota con una lista de los posibles elementos del programa provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes que deberá centrarse en completar la labor del Mandato de Berlín y en aprobar y tener en cuenta las opiniones expresadas en el actual período de sesiones.

20. En relación con la organización de los trabajos del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el OSE decidió que:

- a) El tercer período de sesiones se celebrará del lunes 1º de diciembre al miércoles 10 de diciembre de 1997.
- b) Después de declarar abierto el período de sesiones y de tratar las cuestiones de organización, la Conferencia de las Partes asignará inmediatamente la adopción final de decisiones sobre el proceso del Mandato de Berlín a un comité plenario del período de sesiones, abierto a todas las delegaciones.

- c) Con miras a finalizar las negociaciones políticas sobre el resultado del Mandato de Berlín, se celebrará una fase ministerial del lunes 8 de diciembre al miércoles 10 de diciembre, día en que se aprobará el texto final del protocolo o de otro instrumento jurídico, y
- d) La revisión de las listas de los anexos I y II de la Convención deberá figurar en los programas de los períodos de sesiones tercero y cuarto de la Conferencia de las Partes.

21. El OSE pidió a la secretaría que propusiera en su sexto período de sesiones un sistema eficaz e innovador de organizar la fase ministerial y que facilitara a los ministros oportunidades adecuadas para intercambiar opiniones sobre cuestiones de política.

22. El OSE pidió también a la secretaría que propusiera arreglos para que los directores de programas y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales pudiesen comunicar sus opiniones.

B. Calendario de reuniones para 1997-1999

23. En relación con el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el OSE decidió que en su sexto período de sesiones, después de examinar las posibles ofertas para acoger la conferencia, recomendaría la fecha y lugar de celebración del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, de conformidad con las disposiciones de la Convención. Pidió a las Partes que antes de la celebración del sexto período de sesiones presentaran ofertas para acoger el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

24. El OSE tomó nota del calendario de reuniones para 1997 y pidió a la secretaría que propusiera en su sexto período de sesiones un calendario de reuniones para 1998-1999 basado en la celebración de dos grupos de períodos de sesiones de los órganos de la Convención cada año, de modo que cada grupo comprendiera dos semanas de reuniones (véase el documento FCCC/SBI/1996/5, párr. 22).
